

DECRETO No. 1063 DE 04 AGO. 2023



Salvemos Juntos  
a Cartagena

"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa"

## **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA**

En uso de sus facultades delegadas mediante Decreto No. 0224 del 11 de febrero de 2016

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, dispone que una vez convocado el proceso de selección por mérito y mientras se surte, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados del empleo inmediatamente superior, siempre que acrediten los requisitos del empleo, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no tengan sanción disciplinaria en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.

Que así mismo, dispone la misma norma que en el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo debe recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la Ley.

Que de la misma manera la norma consagra que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados pueden ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo.

Que por disposición legal, el encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 señala que el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

El encargo lleva consigo el deber del funcionario encargado de trasladarse al empleo del cual es encargado con el fin de garantizar la continuidad en el servicio y el cumplimiento de los fines y las metas de la administración y de la dependencia en la que se encuentra el empleo donde es encargado, salvo que por acto administrativo posterior, sea trasladado o reubicado.

Que a través del área de gestión de personal la Dirección Administrativa del Talento Humano se certificó que, en la planta de personal de la Alcaldía Mayor de Cartagena, existe una (1) vacante temporal en el empleo de carrera Técnico Operativo código 314 grado 25 ubicado en el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, que debe ser provista por necesidades del servicio con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la entidad.

Que, de acuerdo con el informe sobre la existencia de la vacante temporal antes señalada, relativa al cargo Técnico Operativo código 314 grado 25, se identifica que esta se presenta en razón al encargo de su titular IVONNE PATIÑO en el empleo Profesional Universitario código 219, grado 33 – Decreto 0416 del 16 de marzo de 2023 y en virtud a que la funcionaria Denis Galván Guerra, quien había sido encargada en dicho empleo presentó renuncia al mismo.



“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

Que en este orden, atendiendo el Criterio Unificado No.13082029 de 2019 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil para la Provisión de Empleos Públicos mediante Encargos y con fundamento en la Resolución No.3657 del 17 de mayo de 2023 “Por cual se establece el Procedimiento Interno para la provisión transitoria de empleo de carrera administrativa mediante la figura del Encargo en la Alcaldía Mayor de Cartagena.”, la Dirección Administrativa del Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena profirió la Circular No. **AMC-OFI-0102839-2023** de fecha 11 de julio de 2023, que determina las actuaciones a surtir en cuanto a la manifestación de interés y acreditación de requisitos por parte de los servidores de carrera administrativa de esta Alcaldía, para la provisión transitoria de vacancias temporales y definitivas en empleos de carrera administrativa de esta entidad.

En virtud de lo anterior, se procedió a la publicación de la convocatoria No.127 de fecha 11 de julio de 2023, para la provisión por encargo de la vacante del empleo indicado, en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, en el Sistema de Gestión SIGOB y a través de los correos electrónicos, con el fin de que los servidores públicos interesados participen a los encargos en el empleo Técnico Operativo código 314 grado 25, manifestaran su interés.

Que una vez vencido el plazo establecido en la convocatoria No.127, para que los funcionarios públicos de esta alcaldía manifestaran interés en el proceso de encargo, los siguientes servidores de carrea administrativa, quienes ocupan empleos de inferior jerarquía al aquí ofertado, así:

ELIANA MARCELA TABORDA BARRAZA	Secretaria código 440 grado 03
DANIELA PAOLA GUARIN	Ayudante código 472 grado 01

Que atendiendo el Criterio Unificado de 2019, de la Comisión Nacional del Servicio Civil para la “PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO” y aplicando los criterios de desempate establecidos en la Resolución No.3657 del 17 de mayo de 2023, se obtuvo el siguiente resultado:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CC	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO DE QUE ES TITULAR	REQUISITOS DE ESTUDIOS QUE REPOSAN EN LA HISTORIA LABORAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA QUE REPOSA EN LA HISTORIA LABORAL	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2022 / COMPORTAMENTALES / DEFINITIVA	REGISTRO SANCIÓN DISCIPLINARIA
Eliana Marcela Taborda Barraza	1047472084	Secretario código 440 grado 03	Estudiante de Psicología – Técnico en asistencia administrativa – Técnico en asistencia en administración Documental	24 meses y 23 días	97.35 / 15	NO REGISTRA

Que tal como consta en el Estudio Técnico elaborado por el equipo de Gestión de personal de la Alcaldía de Cartagena, que hace parte integral del presente acto administrativo, la funcionaria **Eliana Marcela Taborda Barraza**, titular del empleo Secretaria Código 440 Grado 03, reúne los requisitos establecidos en la Ley y en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales vigente en la Alcaldía Distrital de Cartagena, para ejercer el cargo de Técnico Operativo código 314 grado 25.

Que a través de correo electrónico recibido en la fecha 31/07/2023, la servidora Eliana Marcela Taborda Barraza, presenta renuncia al empleo Secretaria codigo 440 grado 13 en la que se encuentra encargada con el fin de tomar posesión del empleo técnico operativo código 314 grado 25.

DECRETO No. 4063 DE 04 AGO. 2023



Salvemos Juntos  
a Cartagena

"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa"

E

ELIANA MARCELA TABORDA BARRAZA <elimarce1987@gmail.com>

Para: Convocatorias Talento Humano

Lun 31/07/2023 15:14

Buen día,

Por medio de la presente manifiesto mi renuncia al encargo que vengo ejerciendo de Secretaria Código 440 Grado 13 en DATT, para tomar posesión del nuevo encargo de Técnico Operativo Código 314 - Grado 25 en DATT.

Agradezco la atención prestada.

*Cordialmente,*

**ELIANA MARCELA TABORDA BARRAZA.**

CC1128057607

Secretaria Cod. 440 G13 (E)

Tel: 3135949409

Que, en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO. Acéptese** la renuncia al empleo secretaria código 440 grado 13 presentada por la servidora ELIANA MARCELA TABORDA BARRAZA, identificada con cedula de ciudadanía No.1128057607.

**ARTICULO SEGUNDO: Encárguese** en el empleo Técnico Operativo código 314 grado 25, perteneciente a la planta global de la Alcaldía Mayor de Cartagena ubicado en el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, a la funcionaria **ELIANA MARCELA TABORDA BARRAZA, identificada con el número de cédula de Ciudadanía No. 1128057607**, de conformidad con la parte motiva del presenta acto administrativo.

**PARAGRAFO:** El presente encargo comportará el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el servidor encargado.

Una vez el servidor **ELIANA MARCELA TABORDA BARRAZA** tome posesión en el empleo Técnico Operativo código 314 grado 25 del cual es encargado, deberá trasladarse a su nuevo lugar de trabajo ubicado en el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT.

El no cumplimiento de lo anterior deberá ser puesto en conocimiento de esta Dirección Administrativa de Talento Humano por parte de los superiores jerárquicos del servidor encargado.

**Parágrafo.** El incumplimiento de lo ordenado en el presente artículo podría generar acciones disciplinarias en contra del funcionario encargado que no se traslada a la ubicación de su nuevo empleo, como en contra del jefe inmediato que no reporta la inasistencia.

**ARTICULO TERCERO.** Establecer que el funcionario **ELIANA MARCELA TABORDA BARRAZA**, titular del empleo Secretaria Código 440 Grado 03, tendrá derecho a la diferencia salarial proporcional que corresponda, para percibir la asignación básica mensual del empleo Técnico Operativo código 314 grado 25 del cual es encargada, toda vez que no existe titular que perciba el salario de este empleo, existiendo para este efecto la correspondiente disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO CUARTO.** Comunicar el presente acto administrativo al Jefe de la dependencia donde se encuentra asignado el funcionario encargado – Secretaria del Interior y a la jefe

DECRETO No. 1063 DE 04 AGO. 2023



Salvemos Juntos  
a Cartagena

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa”

de la dependencia donde se encarga – Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT.

**ARTÍCULO QUINTO.** Establecer como parte del presente acto administrativo el estudio técnico de la convocatoria No.127 de 2023, será incluido en la historia laboral del funcionario encargado.

**ARTICULO SEXTO. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Cartagena, a los

**04 AGO. 2023**

  
**MARIA EUGENIA GARCIA MONTES**  
Directora Administrativa del Talento Humano

Proyecto: Carlos Mairo Ospino Eljaiek – Asesor Externo DATH 

Informe: Libia Rodríguez

Aprobó: Claudia Milena Blanco Vidal – Asesor 105 Grado 47 